DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.087 | Viernes 28 de Febrero de 2025 | Página 1 de 16

Normas Generales

CVE 2615232

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

APRUEBA MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA COMUNIDAD DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

(Resolución)

Núm. 7.330 exenta.- Santiago, 10 de diciembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; lo previsto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente en sus artículos 24, 31 y 70; en la ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la ley Nº 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; la ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información Pública; en el decreto exento Nº 4.612, de 5 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba las Normas de Aplicación General Ministerial sobre Participación Ciudadana en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, incluidas sus Subsecretarías y organismos dependientes; en la resolución exenta Nº 1.957, de 6 de abril de 2018, de la Subsecretaría del Interior, que instruye la conformación de un Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior y deja sin efecto resolución exenta Nº 10.330, de 11 de diciembre de 2015, del mismo origen; en la resolución exenta Nº 1.943, de 19 de junio de 2023, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba normas de funcionamiento y composición del Consejo Consultivo Nacional de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Interior y deja sin efecto todas las resoluciones internas anteriores a esa fecha y en la resolución exenta Nº 925, de 28 de marzo de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, incluidas sus Subsecretarías y organismos dependientes; en el Instructivo Presidencial Nº 007, de 6 de agosto de 2014, para la Participación Ciudadana; el Instructivo Presidencial Nº 007, de 18 de agosto de 2022, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, la ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, reconoce el deber del Estado de promover y apoyar las iniciativas de la sociedad civil, así como también el garantizar el derecho de las personas a participar en la gestión pública.

2. Que, en el Instructivo Presidencial Nº 007, de 6 de agosto de 2014, para la participación ciudadana, se destaca el papel que le cabe a la sociedad civil en la gestión pública, entendiendo la participación ciudadana como un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones, mediante la utilización de metodologías que fomenten la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivos, incorporando a la ciudadanía en el diseño y elaboración de decisiones públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, el antes mencionado Instructivo establece que la participación ciudadana es una instancia indispensable para el desarrollo del país y para el fortalecimiento de la democracia, considerando una serie de medidas que buscan reforzar las normas relacionadas a la participación ciudadana y señalando las modalidades formales y específicas que la ciudadanía tiene para incidir en el diseño, implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y acciones.

4. Que, el Instructivo Presidencial Nº 007, de 18 de agosto de 2022, plantea que, para la incidencia de la ciudadanía, se requiere que las personas cuenten con todas las herramientas disponibles para conocer la institucionalidad pública, sus funciones y atribuciones y, por lo tanto, participar de manera informada. Facilitando el acceso a la información pertinente y útil a las organizaciones de la sociedad civil mediante un portal de información y difusión de la labor dirigencial y participación ciudadana en la gestión pública, tanto de los órganos de la Administración del Estado a nivel nacional como subnacional.

5. Que, el Instructivo Presidencial Nº 007, de 18 de agosto de 2022, recomienda incorporar otros mecanismos de participación ciudadana, dentro de ello Plataformas Digitales Participativas, que faciliten la participación de las personas y organizaciones, el uso de herramientas de tecnología, información y comunicación, promoviendo espacios digitales de participación.

6. Que, la norma de participación ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolución exenta Nº 925, del 28 de marzo de 2023, considera dentro de sus fundamentos establecidos en el Título I, Disposiciones Generales, el fortalecimiento de la sociedad civil, indicando que las políticas públicas sectoriales deben incluir iniciativas concretas de fortalecimiento de las organizaciones sociales que corresponda a su ámbito programático, con criterios de equidad y descentralización. Así como también, la institucionalidad y la transversalización del enfoque de participación ciudadana en la gestión pública.

7. Que, en atención a fortalecer el vínculo entre la ciudadanía organizada y la Subsecretaría del Interior, se hace necesario aprobar el siguiente Manual de Inscripción en la Plataforma de la Comunidad de Organizaciones Sociales de la Subsecretaría del Interior.

Resuelvo:

Primero: Apruébese y declárese formalmente habilitado el sistema informático de la "Comunidad de Organizaciones Sociales de la Subsecretaría del Interior" y el Manual de Procedimientos para la Inscripción en la Plataforma, la que tiene por objetivo central fortalecer el vínculo entre la ciudadanía organizada y la Subsecretaría del Interior.

Segundo: Ordénese a la Unidad de Género y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Interior, en coordinación con las unidades de comunicaciones, la administración y actualización de los contenidos a ser publicados en la Comunidad que tendrá alcance nacional.

Tercero: El texto del Manual de Inscripción en la Plataforma de la Comunidad de Organizaciones Sociales Subsecretaría del Interior, que por este acto se aprueba, es el siguiente:

COMUNIDAD de ORGANIZACIONES SOCIALES
Subsecretaría del Interior

MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA DE LA COMUNIDAD DE ORGANIZACIONES SOCIALES SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

CONTENIDO

I. OBJETIVOS DE LA PLATAFORMA
II. ¿CÓMO INGRESAR A LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR?
III. PASO A PASO PRE-INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES SOCIALES

1. PASO 1 ORGANIZACIÓN
2. PASO 2 REDES SOCIALES (RRSS)
3. PASO 3 DESCRIPCIONES
4. PASO 4 CATEGORÍAS
5. PASO 5 ÁREAS DE INTERÉS
6. PASO 6 DOCUMENTOS
7. PASO 7 REPRESENTANTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

En el presente documento se incluye un Manual de procedimiento para la inscripción de organizaciones sociales en la plataforma de la Subsecretaría del Interior.

Se deja a disposición de las personas interesadas la forma práctica, de ayuda con el paso a paso para registrar su organización en la plataforma.

Es importante tener presente:

I. Objetivos de la Plataforma

1. Fortalecer el vínculo entre la ciudadanía organizada y la Subsecretaría del Interior, a través de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la ley Nº 20.500, especialmente aquellos referidos a la implementación de Plataformas Digitales Participativas, que faciliten la participación de las personas y organizaciones y el uso de herramientas de tecnología, información y comunicación, promoviendo, así, el uso de espacios digitales de participación.

2. Entregar información de interés para las Organizaciones Sociales.

II. ¿Cómo ingresar a la Plataforma de Organizaciones Sociales de la Subsecretaría del Interior?

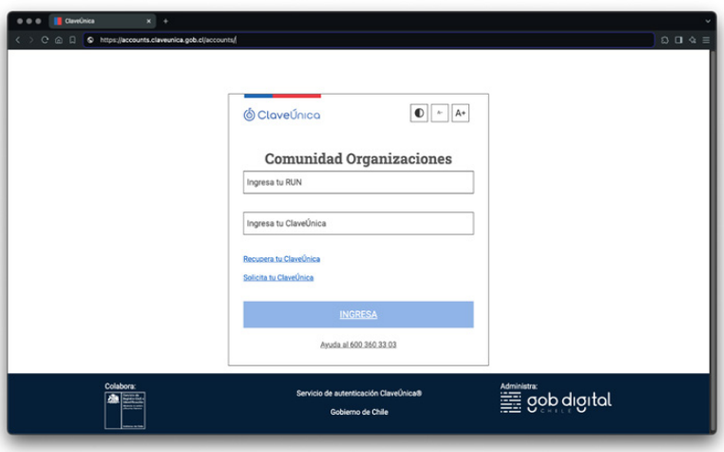
a) El acceso a la plataforma se realiza a través del siguiente link: https://organizaciones-sociales.interior.gob.cl/

b) Una vez ingresado al link, en la pantalla observará una breve presentación del propósito de la Comunidad de Organizaciones Sociales de la Subsecretaría del Interior y, en la parte derecha de la pantalla, encontrará dos opciones para el acceso a la plataforma que le permitirá registrar a su organización social.

1. Acceso por Clave Única: Al hacer clic en el botón 1 de "iniciar sesión", su ingreso será a través de clave única, como muestra la imagen a continuación.

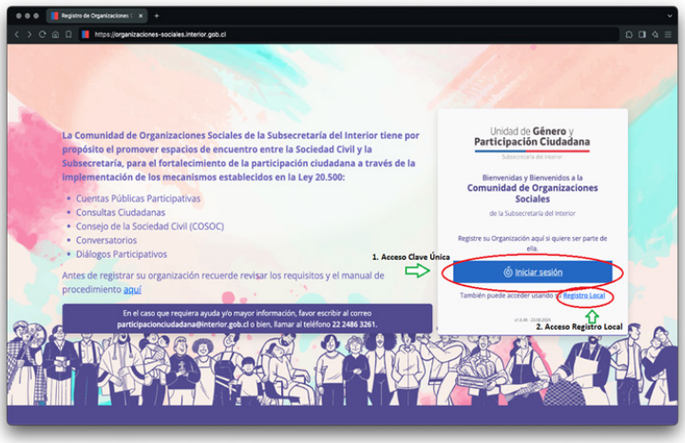


Al ingresar con clave única, deberá registrar su RUN y clave para el acceso a la plataforma, tal como se muestra en la siguiente imagen.

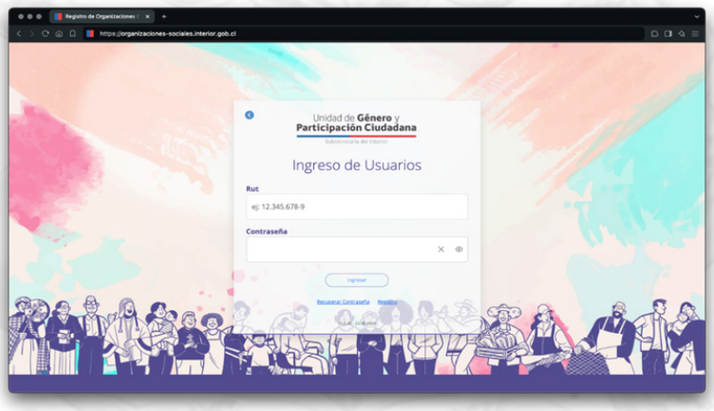


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

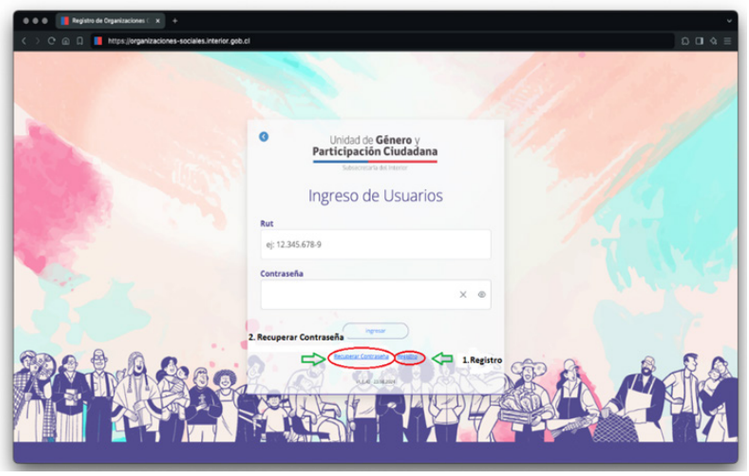
2. Acceso por Registro Local: Al dar clic en el botón 2 de la imagen siguiente, podrá ingresar a la plataforma, a través de una clave que se enviará a su correo, previo registro de algunos antecedentes. Ver imágenes a continuación.



Al ingresar por Registro Local, aparecerá la siguiente imagen donde se solicita RUN y contraseña de acceso.

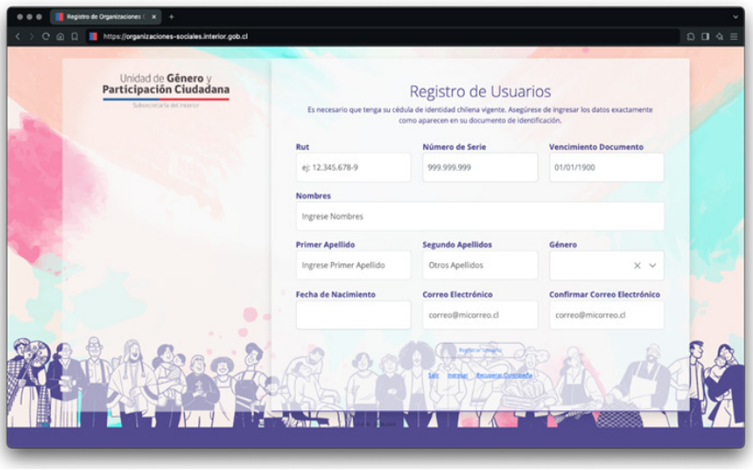


a) En el caso que ingrese por primera vez, a través del Registro Local, deberá previamente registrarse en la plataforma, haciendo clic en el punto 1 que indica “Registro”.



Al pinchar en “Registro”, se desplegará un formulario de registro que debe completar para que el sistema le envíe una contraseña a su correo, la que le permitirá acceder a la plataforma para la inscripción de su organización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

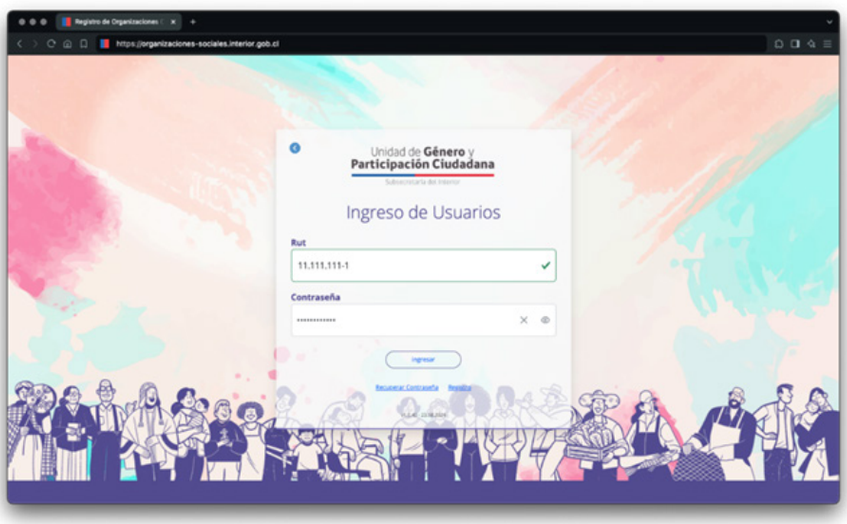


*Recuerde que todos los campos son obligatorios.

Una vez que haya ingresado sus datos en el formulario, deberá dar clic en Registrar Usuaria/o. Posterior a ello, le llegará el siguiente correo electrónico con la clave temporal de acceso.

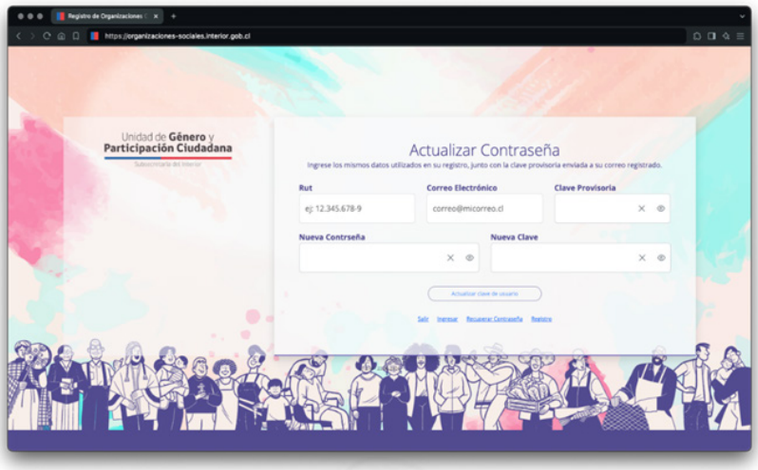


Una vez con la clave temporal recibida, deberá ingresar al Registro Local e ingresar su Run y su clave temporal.

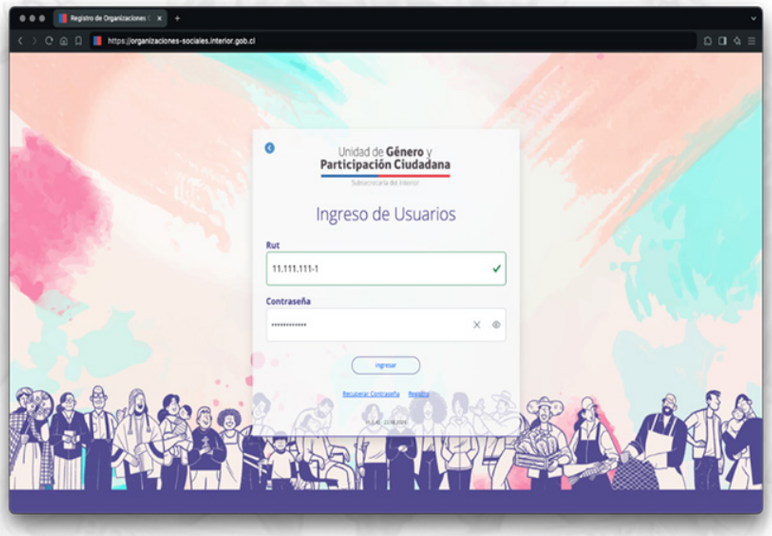


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

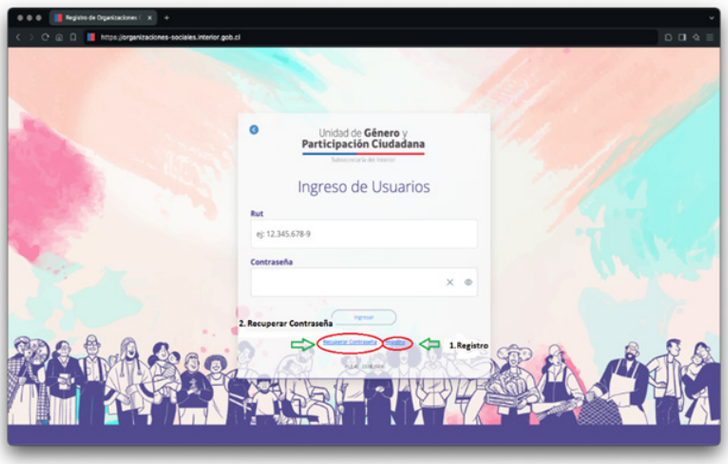
Al dar clic en ingreso, el sistema redirige a la pantalla de actualización de contraseña, para que usted ingrese una contraseña personal, como lo indica la siguiente imagen.



Una vez creada la nueva contraseña, deberá ingresar al Registro Local con su clave actualizada.

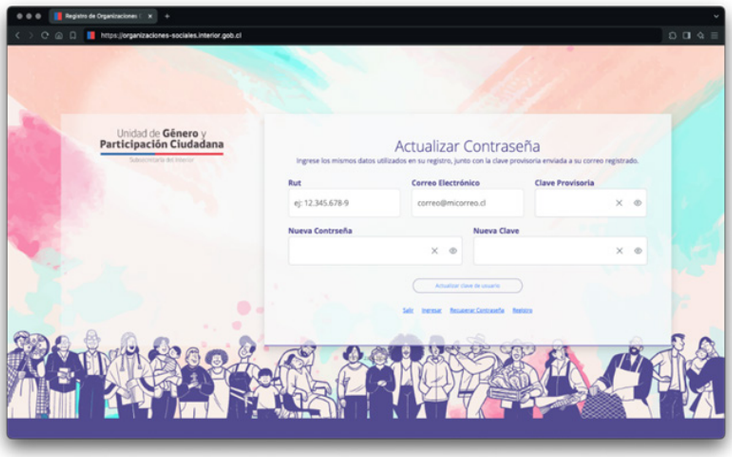


b) Si usted ya cuenta con una contraseña de Registro Local y no la recuerda, puede hacer clic en el punto 2 que indica “Recuperar Contraseña”, la que será enviada al correo que registró la primera vez que ingresó por esta vía.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

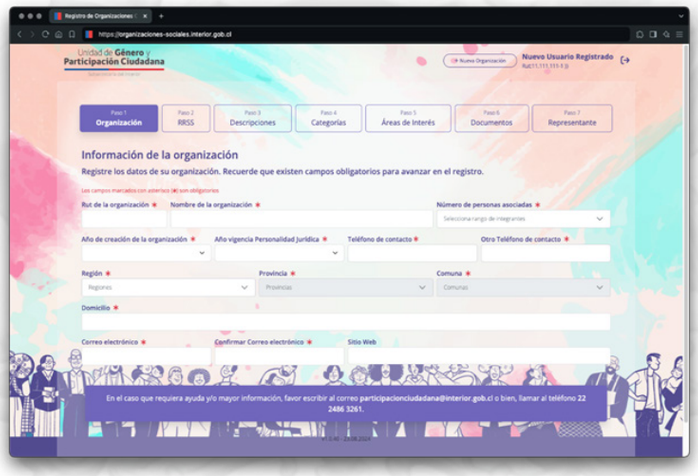
Entonces, a su correo le será enviada una contraseña provisoria que usted deberá actualizar.



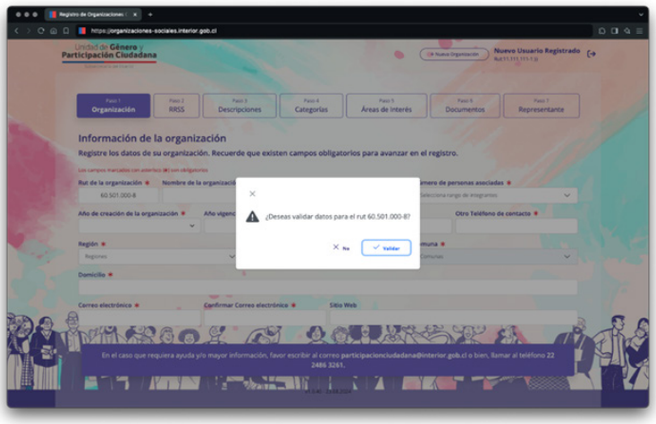
III. Paso a paso pre-inscripción organizaciones sociales

Al ingresar sus credenciales tanto por Clave Única como por Registro Local, le aparecerán las siguientes imágenes descritas a continuación:

1. Paso 1 Organización: Complete la información requerida de su organización, según los campos que se presentan en la siguiente imagen:

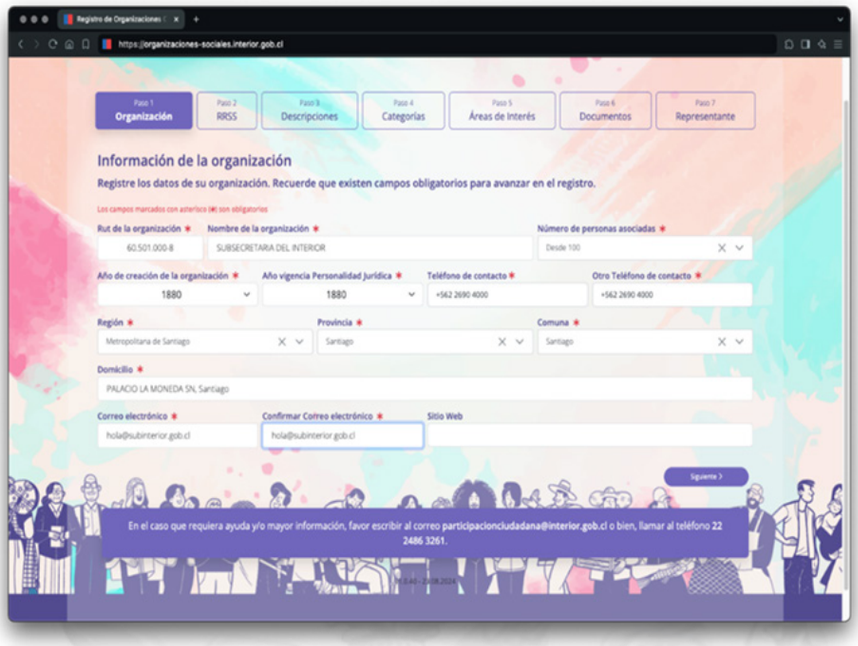


Importante indicar que, al digitar el RUT de la organización, le aparecerá el siguiente mensaje "¿Desea validar datos para el rut xx.xxx.xxx–x?, debiendo dar clic en validar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

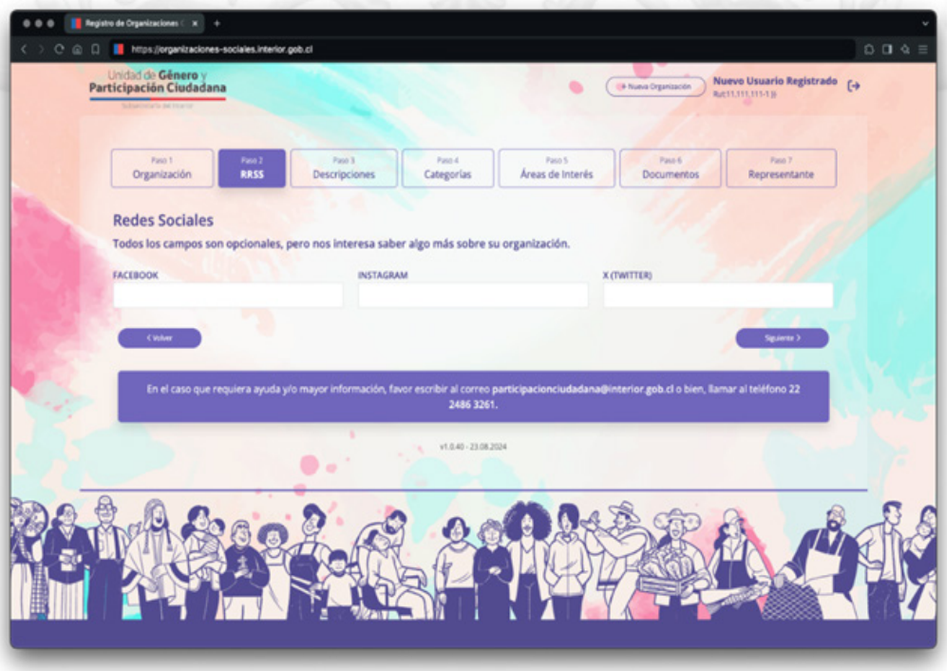
Una vez con el RUT de su organización validado, deberá ingresar todos los datos solicitados. En el caso que usted haga clic en la opción “No”, el sistema le permitirá editar el RUT para modificar o completar la información. Posterior a ello, deberá validar el RUT con los datos ingresados correctamente.



En el caso que el RUT no sea válido o si falta algún campo marcado como obligatorio sin completar, no podrá pasar a la página siguiente o al Paso Nº 2.

**Importante indicar que todos los campos son obligatorios a excepción del sitio web de la organización.

2. Paso 2 Redes Sociales (RRSS): En este paso, usted podrá completar los datos de redes sociales que tenga la organización. Esta información es complementaria, por lo tanto, no es obligatorio completar y podrá continuar al siguiente paso.

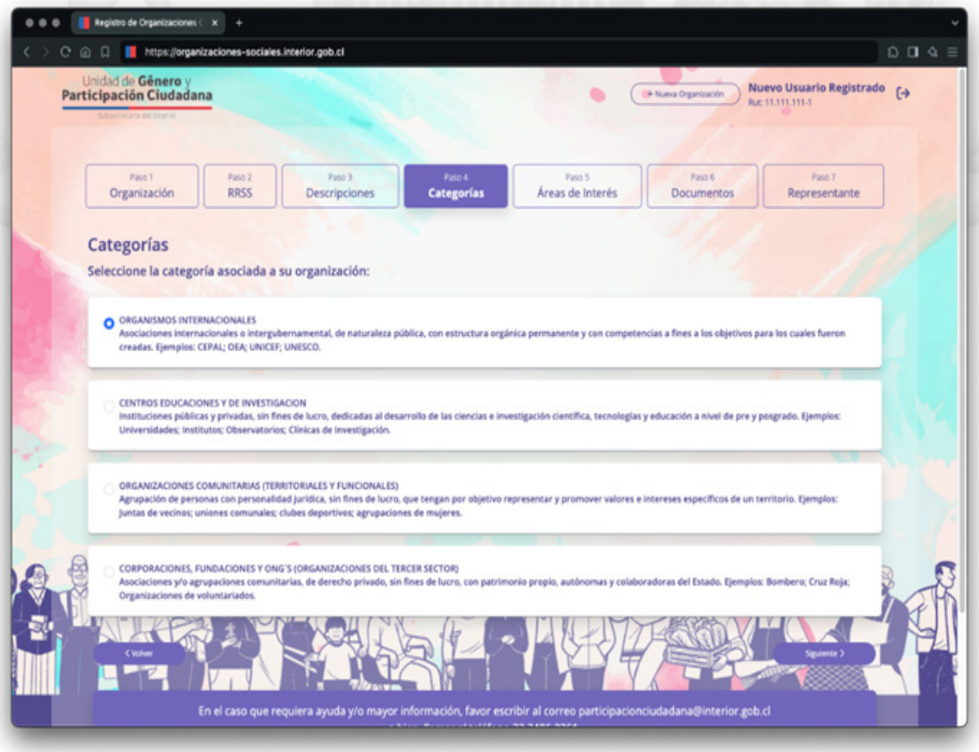


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3. Paso 3 Descripciones: En este paso deberá ingresar la Misión, Visión y la Motivación de la organización social para ser parte de la Comunidad de Organizaciones Sociales de la Subsecretaría del Interior. Cabe indicar que dos de los tres campos son obligatorios de completar, a excepción de la Visión de la organización.

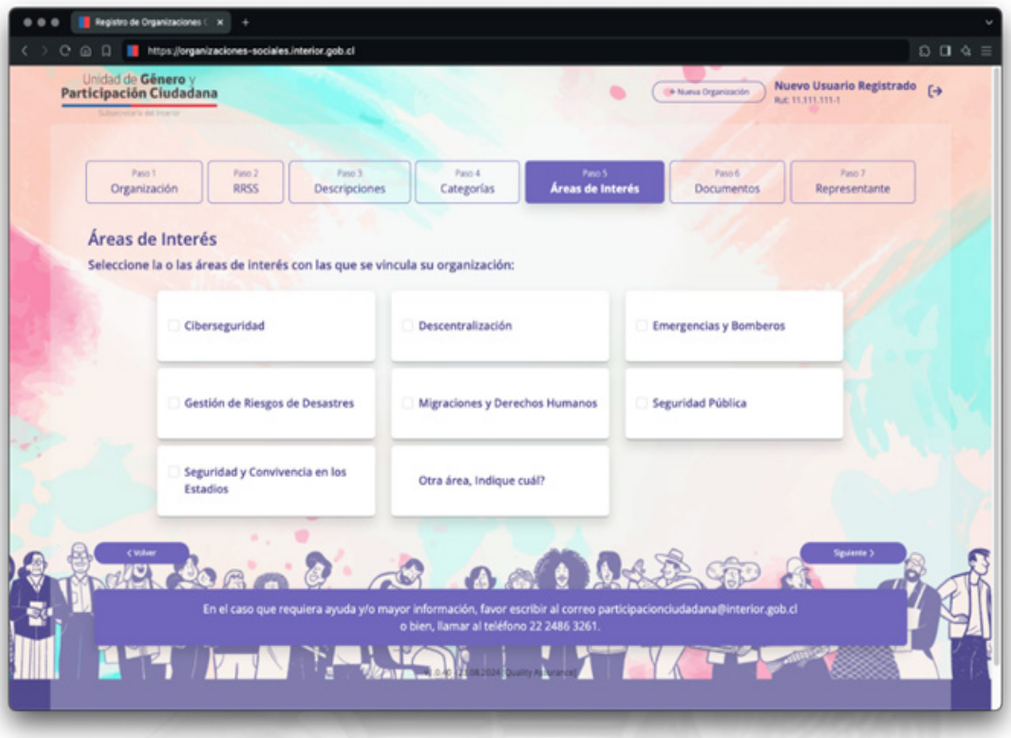


4. Paso 4 Categorías: Según las características de su organización, deberá seleccionar la opción más representativa, tal como se indica en la imagen.

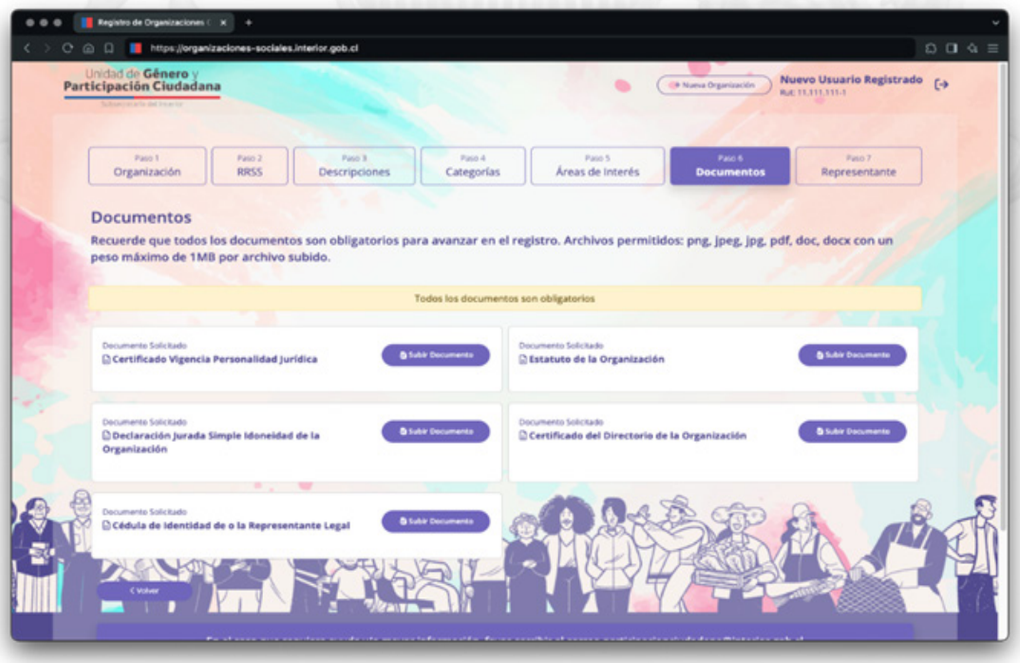


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5. Paso 5 Áreas de Interés: Deberá seleccionar la o las áreas de interés de su organización, acorde con su misión y líneas de trabajo establecidas en sus estatutos. En el caso que sea otra el área de interés, deberá ingresar al ícono "Otra área, indique cuál?" y mencione el área que caracteriza a su organización (ej. Salud, Educación, Medio Ambiente).



6. Paso 6 Documentos: Deberá subir toda la documentación solicitada en los formatos descritos en la imagen. Cada documento no deberá superar 1MB de peso.

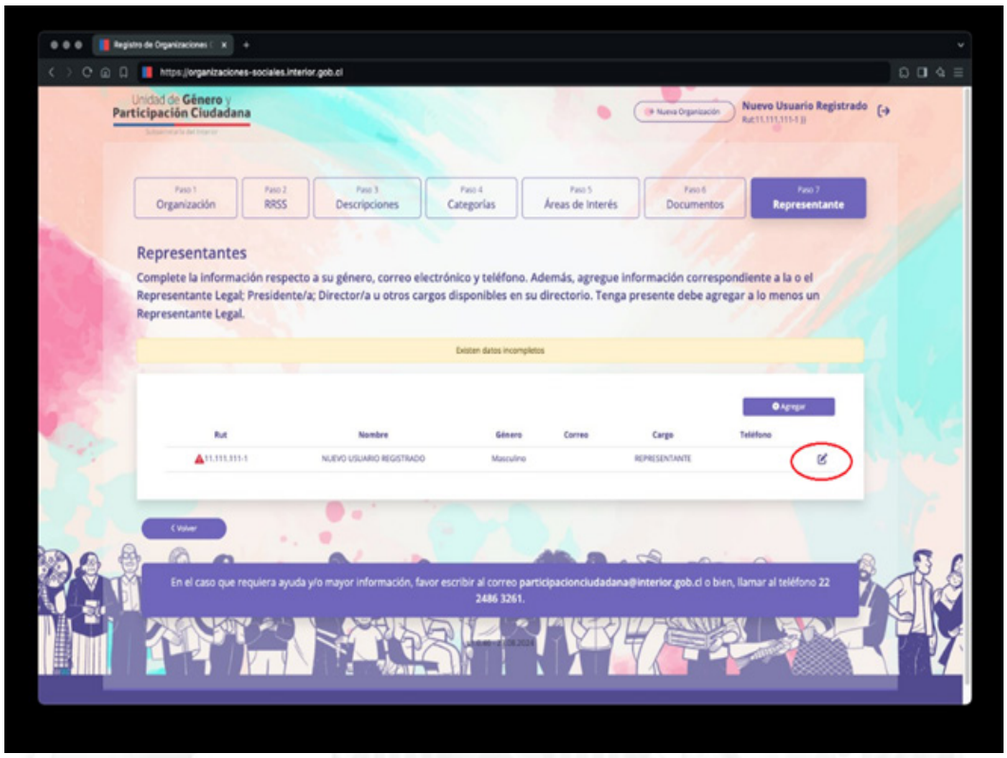


*Importante señalar que todos los documentos tienen carácter obligatorio y de faltar alguno no podrá acceder al siguiente paso.

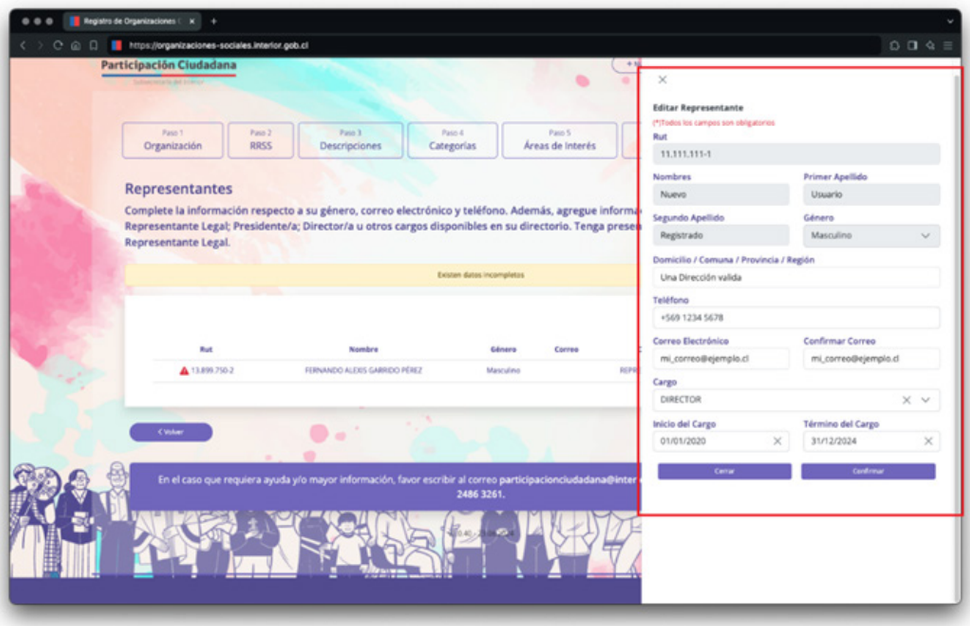
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

7. Paso 7 Representante: En este paso deberá completar los antecedentes de al menos dos personas que sean parte de la directiva de la organización.

Es importante indicar que la persona que se encuentra a cargo de inscribir a la organización en la plataforma pasará automáticamente a ser identificada como representante de la organización. Es por ello que se requiere identificar el cargo de quien realiza la inscripción y agregar la información correspondiente de las personas que forman parte de la directiva y representante legal.

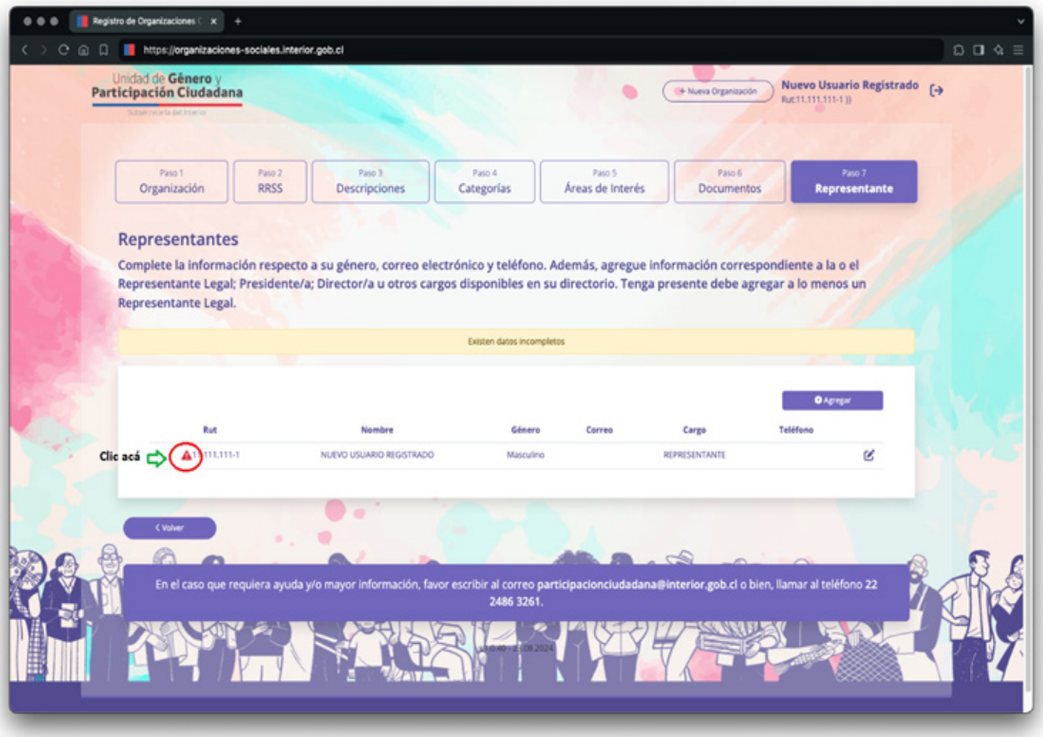


Al dar clic en el ícono destacado de color rojo de la imagen de arriba, se desplegará un formato que se presenta a continuación. Usted deberá agregar para cada representante: domicilio; teléfono; correo electrónico y confirmar o cambiar el cargo, según sea el caso. Además, registrar fecha de inicio del cargo y el término del mismo, si corresponde. Una vez completados los campos, deberá dar clic en “confirmar”.

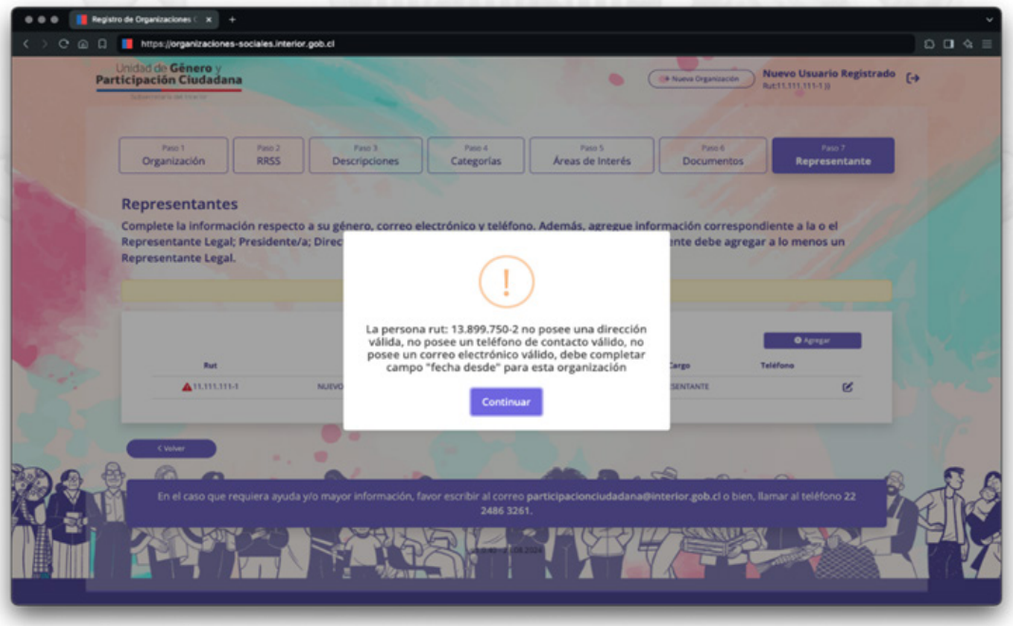


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Al hacer clic en “confirmar”, aparecerá en pantalla el resumen de los datos ingresados. En el caso que no se despliegue el resumen, deberá hacer clic en el triángulo que se encuentra destacado con color rojo, como indica la siguiente imagen.



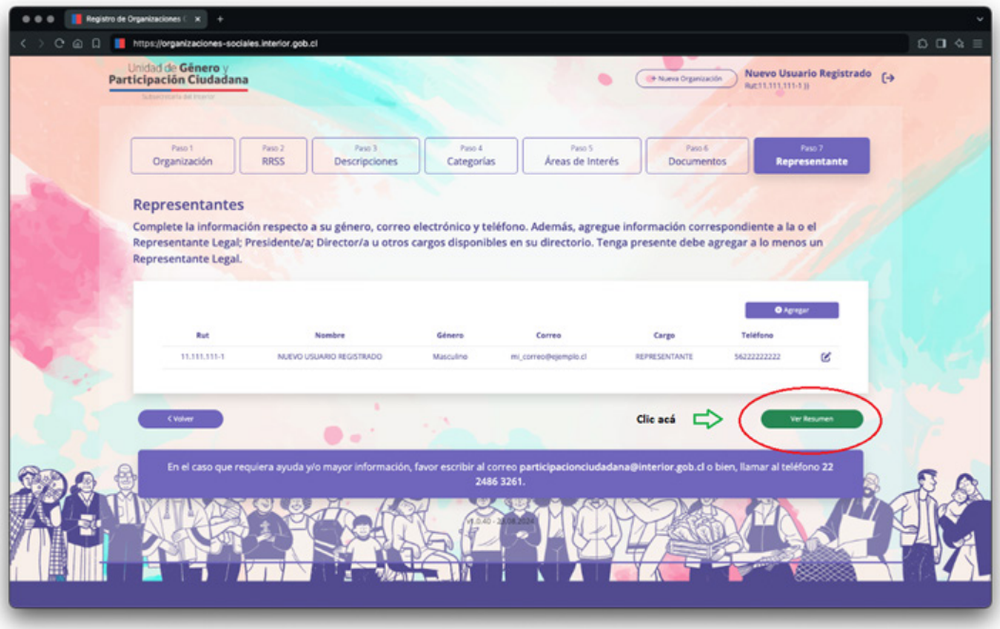
Al hacer clic en el triángulo se desplegará una lista con los datos erróneos que requiere corregir, como indica la siguiente imagen.



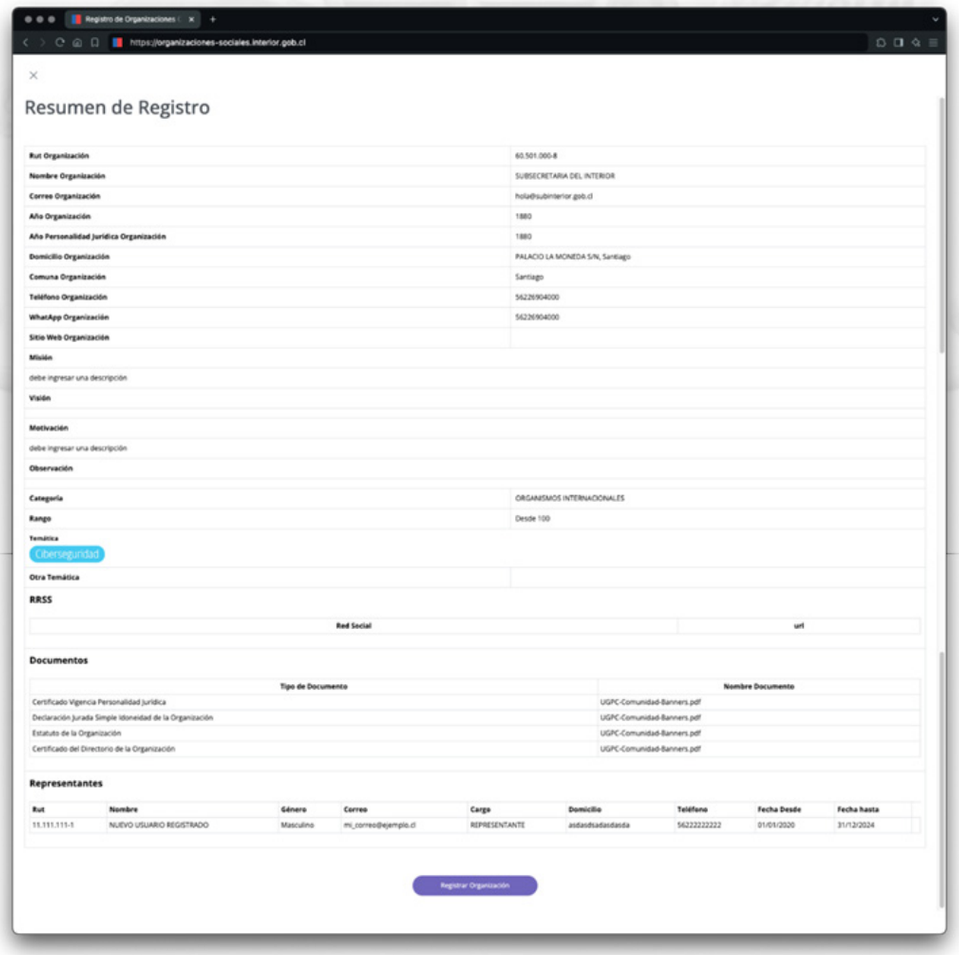
Al dar clic en “continuar”, deberá agregar y/o modificar los datos en el siguiente icono.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

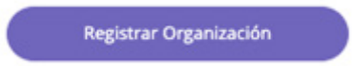
Una vez modificados los datos observados, corregidos los errores y dando clic en “confirmar”, deberá hacer clic en el banner de color verde que indica “ver resumen”, como se presenta en la siguiente imagen:



Al dar clic en “ver resumen”, el sistema desplegará todos los datos que usted ha registrado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



Al presionar “Registrar Organización”
Aparecerá un mensaje de éxito:



Finalmente le llegará vía correo electrónico una confirmación de su registro, dando la bienvenida a su organización y entregando un resumen de los antecedentes registrados en la plataforma, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Correo de Preinscripción

[COMUNIDAD DE ORGANIZACIONES SOCIALES SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR] Confirmacion de Preinscripción Exitosa

comunidad-noreply@interior.gov.cl
Hoy, 18:42

Responder a todos

Estimado/a usuario/a,

Junto con saludar, le damos la más cordial bienvenida a la Comunidad de Organizaciones Sociales de la Subsecretaria del Interior.
Dentro de los próximos días, una funcionaria de la Unidad de Género y Participación Ciudadana se contactará con Ud. vía telefónica para contarle sobre la Comunidad y sus actividades

Rut	99999999-9
Nombre Organización	asdasdsadasdsad
Correo Electrónico	hola@interior.gob.cl
Año Creación	2023
Año Per.Jurídica	2024
Teléfono	56122222222
Comuna	Alhué
Domicilio	asdasdasdsadad
Areas Temáticas	Ciberseguridad
Otras Areas Temáticas	
Whatsapp	56222222222
Sitio Web	
Categoría	ORGANISMOS INTERNACIONALES
Rango de Personas	100 y más
Misión	
asdasdsa	
Visión	
Motivación	
adsadasddd	
Observación	

RRSS

Red Social	url

Documentos

Tipo de Documento	Nombre Documento
Certificado Vigencia Personalidad Jurídica	UGPC-Comunidad.pdf
Declaración Jurada Simple Idoneidad de la Organización	UGPC-Comunidad.pdf
Estatuto de la Organización	UGPC-Comunidad.pdf
Certificado del Directorio de la Organización	UGPC-Comunidad.pdf
Cédula de Identidad de o la Representante Legal	UGPC-Comunidad.pdf

Representantes

Rut	Nombre	Género	Email	Cargo	Domicilio	Teléfono	Fecha Desde
11.111.111-1	NUEVO USUARIO REGISTRADO	Masculino	hola@mi_correo.com	Representante	DDDDD FDFFDSSAasdas	11111111111	01/08/2024

Cordialmente

Unidad de Género y Participación Ciudadana
Subsecretaria del Interior
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

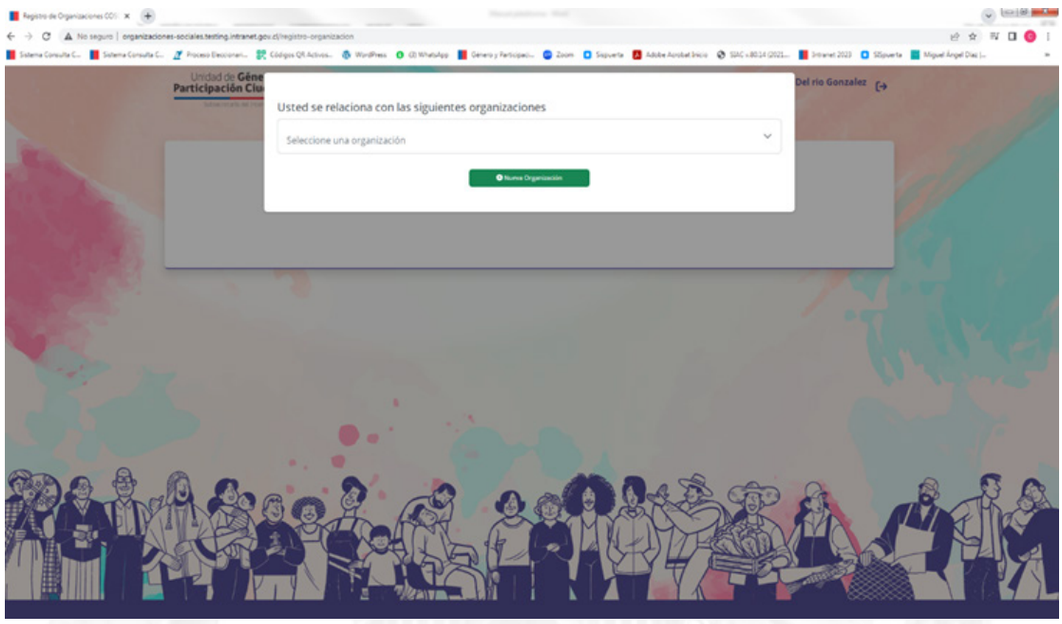
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El correo electrónico señala que una funcionaria de la Unidad de Género y Participación Ciudadana tomará contacto con usted, con la finalidad de dar la bienvenida y confirmar la recepción de los antecedentes registrados.

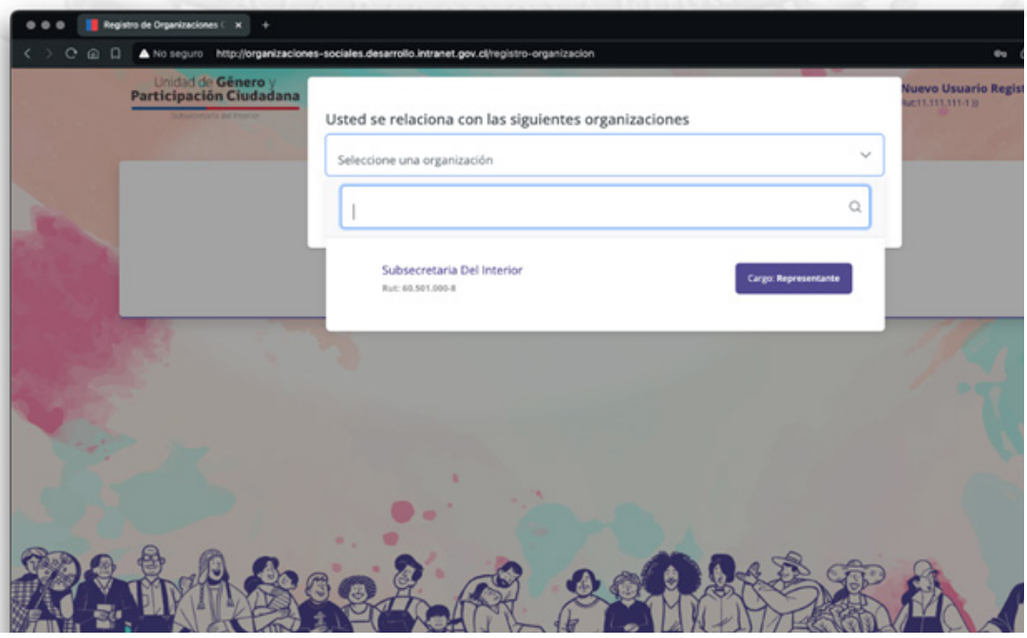
Posteriormente, vía correo electrónico, se informará de los resultados de la revisión de los antecedentes, según requisitos publicados. Si la inscripción es validada, su organización será incorporada a la Comunidad de Organizaciones Sociales de la Subsecretaría del Interior.

Consideraciones:

En el caso que desee agregar una nueva organización, deberá ingresar nuevamente por Clave Única o Registro Local. Una vez con las credenciales confirmadas, le aparecerá la siguiente imagen de inicio, donde deberá hacer clic en “Nueva Organización”.



Si ha inscrito una o más organizaciones, el sistema desplegará el listado de organizaciones en la cuales usted tiene participación. Si desea agregar otra organización, deberá realizar todo el procedimiento de registro hasta que la organización sea parte de la Comunidad, previa revisión de la documentación presentada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cuarto: Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 letra b) de la ley Nº 19.880, y en el sitio web institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285.

Anótese, publíquese y archívese.- Luis Cordero Vega, Subsecretario del Interior.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Vanessa Marimón Fuentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl